

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO RELATIVA A LA PROPUESTA 3 DE REVISIÓN 4 DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR PARA LA FASE DE LATENCIA DE LA CENTRAL NUCLEAR VANDELLÓS 1

1. Antecedentes

1.1. Solicitante

Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (Enresa), titular de la autorización de desmantelamiento de la Central Nuclear Vandellós 1.

1.2. Asunto

Informe favorable a la solicitud de aprobación de la revisión 4 del Plan de Emergencia Interior PEI para la fase de latencia de la Central Nuclear Vandellós 1.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

Enresa ha remitido tres propuestas relacionadas con su solicitud de aprobación de la revisión 4 del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la central nuclear Vandellós 1, en fase de latencia de su desmantelamiento, como consecuencia de las sucesivas evaluaciones realizadas por el CSN.

El día 10 de diciembre de 2020, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (Miterd) remitió al CSN la solicitud de informe acerca de la propuesta de Enresa para la revisión 4 del PEI (número de registro telemático 47144).

El día 24 de agosto de 2021, el Miterd remitió al CSN la segunda propuesta de revisión 4 del PEI (número de registro telemático 49580).

Con posterioridad, y como consecuencia de la evaluación de esta segunda propuesta, se recibió en el CSN, con fecha 8 de febrero de 2022 y número de registro 41318, procedente del Miterd, la solicitud de informe sobre la tercera propuesta de revisión 4 del Plan de Emergencia Interior aplicable a la fase de latencia de la Central Nuclear en desmantelamiento Vandellós 1 (documento 058-PE-EN-0001).

Con anterioridad a este envío, con fecha 04/02/2022, Enresa había remitido al CSN copia de la carta y de la nueva documentación remitida a la Dirección General citada en apoyo de su solicitud (número de registro telemático 41203).

También se recibió un informe 058-IF-CV-0163 “Análisis del cumplimiento de la instrucción de seguridad IS-44 con la propuesta 3 de revisión 4 del PEI de la instalación nuclear Vandellós 1 en fase de latencia”, en el cual se identifican los cambios introducidos respecto al PEI vigente motivados fundamentalmente por la entrada en vigor de la IS-44.

1.4. Documentos oficiales

La nueva revisión del Plan de Emergencia Interior de la instalación no afecta al resto de los documentos oficiales de la misma.

2. Descripción y objeto de la propuesta

2.1. Descripción de la solicitud

La revisión 4 del Plan de Emergencia Interior tiene por objeto adaptar el texto a los requisitos aplicables de la reciente Instrucción del CSN IS-44 sobre “Requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares”, así como incluir mejoras de la redacción que favorecen la comprensión del texto.

2.2. Motivo de la solicitud

La solicitud de aprobación de la revisión 4 del Plan de Emergencia Interior de la central nuclear Vandellós 1 viene motivada por la condición 3.1 del anexo I a la Orden Ministerial de 17 de enero de 2005, por la que se otorga a Enresa la autorización para la fase de latencia de la Central Nuclear Vandellós 1, que especifica que los cambios o modificaciones del Plan de Emergencia Interior deben ser aprobados por la Dirección General de Política Energética y Minas, previo informe del Consejo de seguridad Nuclear, antes de su entrada en vigor.

2.3. Antecedentes

El Plan de Emergencia Interior de la instalación nuclear en fase de latencia Vandellós 1 que se encuentra vigente corresponde a la revisión 3, aprobada por Resolución Ministerial de fecha 2 de junio de 2020.

El 12 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Instrucción IS-44, de 26 de febrero de 2020, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares.

De acuerdo a dicha Instrucción, los titulares de las instalaciones nucleares disponían de un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la misma para presentar ante el Ministerio competente una propuesta de cambio del Plan de Emergencia Interior (PEI) que cumpliera con todo lo requerido en la misma. La Instrucción entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, esto es, el día 13 de marzo de 2020.

El 14 de marzo de 2020 entró en vigor el Real Decreto 463/2020 por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y, según su disposición adicional tercera, sobre suspensión de plazos administrativos, se interrumpían los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de plazos se reanudó con fecha uno de junio de 2020. Esto motivó que la fecha de entrada en vigor de la IS-44 pasase ahora a ser el 2 de diciembre de 2020.

El día 10 de diciembre de 2020, el Miterd remitió al CSN la propuesta 1 de revisión 4 del PEI de la instalación nuclear en fase de latencia Vandellós 1 con la solicitud de informe

preceptivo para su aprobación. El objetivo de la revisión era el cumplimiento de la mencionada Instrucción IS-44.

La evaluación de esta propuesta ha motivado que Enresa remitiera al Miterd una nueva propuesta, solicitando su aprobación. El día 24 de agosto de 2021 el Miterd remitió al CSN la propuesta 2 de revisión 4 del PEI de la instalación nuclear en fase de latencia Vandellós 1, para informe preceptivo.

Finalmente, con fecha 4 de febrero de 2022, el Enresa ha remitido al Miterd la propuesta 3 de revisión 4 del PEI, quien solicitó informe a su vez al CSN el 8 de febrero de 2022, cuya contestación es el objeto de la presente propuesta de dictamen técnico.

3. Evaluación

Las observaciones surgidas de las evaluaciones de las dos primeras propuestas de revisión 4 del PEI de la instalación, han dado lugar a que Enresa remitiese finalmente la propuesta 3 de la revisión 4 del Plan de Emergencia Interior, que es el objeto del presente informe.

Aunque queda fuera del alcance de la evaluación, el área evaluadora ha tenido también en cuenta el documento de referencia 058-IF-CV-0163 “Informe de justificativo del dimensionamiento de la ORE de la instalación Vandellós 1 en fase de latencia” en revisión 2 de 4 de febrero de 2022.

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación

La evaluación de la propuesta 3 de revisión 4 del Plan de Emergencia Interior ha sido realizada por el área PLEM y figura en el informe CSN/IEV/PLEM/VA1/2022/188 que se adjunta en el anexo.

En la evaluación se han tenido en cuenta los criterios contenidos en la siguiente normativa y documentos:

- Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico (DBRR).
- Plan especial para emergencias radiológicas de Catalunya (RADCAT), revisión 2020.
- Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR).
- Instrucción IS-44, de 26 de febrero de 2020, sobre requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares.
- Guías de Seguridad 1.03 y 1.09 del CSN, ambas en revisión 2.
- Documento NRC NUREG-0654.
- GSR Parte 7 “Preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear o radiológica” del OIEA.
- Procedimiento CSN PT.VI.34 “Evaluación de los planes de emergencia interior de las instalaciones nucleares”, en revisión 1.

3.2. Resumen de la evaluación

La evaluación realizada se circunscribe fundamentalmente a la adaptación que se hace en el texto del PEI del cumplimiento de los aspectos y requisitos indicados en la

Instrucción del Consejo IS-44 y a la mejora en la redacción del documento que facilitar la comprensión del texto.

Definiciones y ámbito de aplicación.

La redacción de la revisión 4 incorpora los nuevos términos y definiciones contemplados en la IS-44. Faltan las definiciones que no aplican al estar la instalación en situación no operativa, ni haberse identificado en el Estudio de Seguridad ningún accidente más allá de la base de diseño. La evaluación considera aceptable la propuesta presentada por el titular.

Planificación de la gestión de emergencias

Se ha sustituido la denominación clase de emergencia y situación de emergencia por categoría de emergencia y se ha justificado la no consideración de emergencias de gravedad superior a la de prealerta. La evaluación considera aceptables las modificaciones de los aspectos contemplados en el apartado 3.1 de la Instrucción “Accidentes y categorías de emergencias”.

Se modifica la redacción de la codificación de los sucesos iniciadores del PEI para ajustar el tipo y número de sucesos iniciadores en función de los riesgos asociados a la instalación y a la fase de desmantelamiento en la que se encuentra. La evaluación considera aceptables las modificaciones de los aspectos contemplados en el apartado 3.2 de la Instrucción “Sucesos iniciadores”.

La evaluación considera que son aceptables las modificaciones efectuadas en relación al apartado 3.3 de la Instrucción “Acciones asociadas a cada categoría de emergencias”, si bien el procedimiento 058-PC-CV-0059 “Funciones y responsabilidades a desarrollar por la organización de emergencia” que describe las acciones de emergencia y el suceso iniciador será verificado en los correspondientes procesos de inspección.

En lo referente al apartado 3.4 de la Instrucción “Organización de Respuesta a Emergencias” la evaluación considera aceptables los cambios introducidos, si bien los procedimientos 058-PC-CV-0059 y 058-PC-CV-0057 deberán ser verificados en los correspondientes procesos de inspección.

La evaluación considera aceptables las modificaciones efectuadas en los aspectos del PEI referidos en el apartado 3.5 de la Instrucción “Instalaciones, medios y equipos previstos para la gestión de emergencia”. No obstante, los procedimientos 058-PC-CV-0108, 058-PC-CV-0033 y 000-PC-EN-0010 deberán ser verificados en los correspondientes procesos de inspección

La evaluación considera que son aceptables las modificaciones efectuadas en relación al apartado 3.6 de la IS-44 “Plan de Emergencia Interior”. El PEI propuesto contempla sus posibles modificaciones y actualizaciones, así como la gestión y control de

los procedimientos que lo desarrollan, si bien la evaluación establece que éstos últimos quedan pendientes de ser verificados en los correspondientes procesos de inspección.

Preparación y mantenimiento de la gestión de emergencias

El titular ha incluido en el apartado “Capacitación, formación y entrenamiento del PEI el uso de la metodología SAT para el establecimiento del programa de formación y entrenamiento del personal de la Organización de Respuesta a Emergencia. La evaluación considera que el titular cumple los aspectos establecidos en el apartado 4.1 de la IS-44 “Cualificación y formación del personal de la ORE”, si bien los procedimientos aplicables deberán ser verificados en los correspondientes procesos de inspección.

Enresa ha adaptado el plan de entrenamiento y el programa anual de formación a lo establecido en el apartado 4.2 de la IS-44 “Plan de entrenamiento mediante ejercicios”. La evaluación considera que es aceptable la propuesta del titular, si bien el procedimiento 058-PC-CV-0059 con los criterios para la evaluación del programa anual de formación y entrenamiento deberá ser verificado en los correspondientes procesos de inspección.

La evaluación considera aceptables las modificaciones propuestas por el titular en relación a la preparación, desarrollo y evaluación de los simulacros del PEI. Estas modificaciones están de acuerdo a lo contemplado en el apartado 4.3 de la IS-44 “Simulacros del PEI”.

La evaluación analiza las modificaciones en el documento en lo que se refiere al apartado 4.4 de la IS-44 “Organización de preparación frente a emergencias”. La evaluación concluye aceptando la propuesta del titular.

La evaluación también considera aceptables las modificaciones efectuadas en el PEI para incluir el programa de mantenimiento y pruebas de las instalaciones, equipos y medios de emergencias. La evaluación considera que se cumplen los requerimientos contemplados en el apartado 4.5 “Mantenimiento de instalaciones, equipos y medios de emergencia”, aunque el procedimiento 058-PC-CV-0108 deberá ser verificado en los correspondientes procesos de inspección.

Respuesta a emergencias.

La evaluación considera que la propuesta da cumplimiento a los aspectos del apartado 5.1 de la IS-44 “Notificación a las organizaciones competentes”, si bien el procedimiento 058-PC-CV-0058 "Notificación e Información a los Organismos Oficiales" deberá ser verificado en los correspondientes procesos de inspección.

La evaluación considera aceptables las modificaciones propuestas por el titular, que junto con La evaluación concluye que la redacción del PEI y del procedimiento 058-PC-CV 0057 “Activación del Plan de Emergencia” da cumplimiento a este apartado 5.2 “Activación de la ORE” de la IS-44, aunque dicho procedimiento deberá ser verificado en los correspondientes procesos de inspección.

La evaluación considera aceptable el análisis del titular que indica que lo incluido en la respuesta al apartado 3.3 de la IS-44 da cumplimiento al apartado 5.3 “Actuaciones de la ORE frente a una emergencia”. El titular no propone cambios ni en su PEI ni en los procedimientos que desarrollan el PEI.

La evaluación considera aceptables las modificaciones propuestas por el titular, que junto con el procedimiento 058-PC-CV-0108 da cumplimiento al resto de aspectos del apartado 5.4 de la IS-44 “Comunicaciones”, aunque dicho procedimiento deberá ser verificado en los correspondientes procesos de inspección.

El titular propone a la autoridad autonómica como la entidad que determine qué medios se deben proporcionar como apoyo externo ante emergencias. La evaluación considera que es aceptable la propuesta del titular para dar cumplimiento a los requisitos del apartado 5.5 de la Instrucción “Participación de apoyos externos al PEI”.

La evaluación considera que las modificaciones propuestas por el titular en el PEI cumplen con lo especificado en el apartado 5.6 de la IS-44 “Terminación de la emergencia”.

Registros y documentación.

La evaluación considera que la última redacción propuesta del PEI, reduciendo de 30 a 10 días el plazo de envío al CSN de las copias controladas de las modificaciones el PEI, y otras modificaciones, da cumplimiento a los aspectos referidos en el punto sexto de la IS-44 “Registros y documentación”.

Programa de Garantía de Calidad.

Se modifica la redacción del PEI para someter al sistema de gestión de emergencias a un programa anual de auditorías y su registro. La evaluación considera aceptable dicha redacción del PEI, que da cumplimiento al resto de los aspectos de este apartado de la IS-44 “Programa de Garantía de Calidad”.

Mejoras editoriales que favorecen la comprensión del texto

Se modifican cambios menores y ajustes en el texto del PEI del cometido de diverso personal de la instalación. La evaluación concluye que los cambios propuestos no menoscaban la operatividad del PEI y, por tanto, se pueden considerar aceptables.

En conclusión

La propuesta 3 de revisión 4 del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la instalación nuclear en fase de latencia Vandellós 1 enviada por el titular, contempla adecuadamente los aspectos relacionados con la revisión general por adaptación a la Instrucción del CSN IS-44 (Definiciones, categorías de emergencia, procesos administrativos, etc.), así como una serie de mejoras de redacción para favorecer la comprensión del texto.

En consecuencia, se propone informar favorablemente la propuesta 3 de revisión 4 del Plan de Emergencia Interior de la instalación nuclear en fase de latencia Vandellós 1.

3.3. Deficiencias de la evaluación

No.

3.4. Discrepancias respecto de lo solicitado

No.

4. Conclusiones y acciones

4.1. Aceptación de lo solicitado

Sí.

Se propone la emisión del preceptivo informe del CSN informando favorablemente de la propuesta 3 de revisión 4 al Plan de Emergencia Interior de la instalación nuclear en fase de latencia Vandellós 1, con la remisión al Ministerio de Transición Ecológica

4.2. Requerimientos del CSN

No.

4.3. Compromisos del titular

ninguno.

4.4. Recomendaciones

No.